



TEEH-JDC-011/2013

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de julio del año 2013 dos mil trece.

Por recibido el oficio número TEEH-SG-388/2013, de fecha 5 cinco de julio del 2013 dos mil trece, suscrito por el licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales promovido por el ciudadano **Valente Martínez Hernández**, anexando documentación que consta en acuse de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; en contra de la omisión y negación de la mesa directiva del séptimo Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y del Comité Estatal Ejecutivo en Hidalgo, del mismo partido político, de dar trámite y resolución a lo establecido en los artículos 273 inciso e); y artículo 8º inciso g), h) y j), de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática, así como la violación sistemática de los artículos 1º, 2º y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 11 once de mayo de 2013 dos mil trece, a candidatos a Diputados Locales Indígenas del Estado de Hidalgo, ante el Instituto Estatal Electoral.

De igual forma se tiene por recibida la certificación hecha por el licenciado Javier Ramiro Lara Salinas, Secretario General de este Tribunal, haciéndose constar el término de 3 tres días para la comparecencia de Terceros Interesados dentro del juicio en que se actúa, el cual venció a las 15:00 quince horas del día 8 ocho de julio del año en curso.



Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 41 fracción VI y 99 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, 93 fracción III y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 2, 3, 10 y 11 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente recurso por duplicado en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- En virtud de la certificación signada por el Secretario General de este Tribunal de fecha 9 nueve de julio de dos mil trece, se tienen por precluidos los derechos de los terceros interesados para deducir lo que a su derecho conviniere, en relación al expediente al rubro citado.

CUARTO.- Para efectos de las notificaciones con lo que respecta al presente Juicio Ciudadano, se estará a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano conforme a lo ya referido en el punto CUARTO del presente acuerdo, al Instituto Estatal Electoral y a las Autoridades Responsables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 34 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEXTO.- Cúmplase.



TEEH-JDC-011/2013

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra.